



GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

DE LA POLÍTICA GOBIERNO DIGITAL

Oficina de Tecnología

Y Sistemas de Información



Tabla de



Contenido

		Pág
1	Introducción	3
2	Objetivo de la guía	5
3	Alcance	6
4	Descripción de la política de Gobierno Digital	7
5	Marco de referencia	11
6	Herramientas e instrumentos	17
7	Definiciones	18
8	Implementación de la política Gobierno Digital	20
9	Aspectos con mayor potencial de desarrollo	22
		:



Introducción

A partir del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998 y fueron derogados los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", el cual tiene como propósito "sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza" 1

De conformidad con la última medición realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP del índice de desempeño Institucional IDI, cuyo objetivo es medir anualmente la gestión y el desempeño de las entidades públicas del orden nacional y

¹ Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf



territorial en el marco de los criterios y estructura temática, tanto de MIPG como de MECI, el Ministerio de Educación Nacional- MEN alcanzó un resultado de **96,4** puntos sobre 100 posibles. Los resultados de la vigencia 2022 no son comparables con los resultados de las mediciones de vigencias anteriores, ya que se realizaron cambios significativos a las preguntas de las políticas, dado los procesos de actualización de las temáticas y directrices.

Para la articulación entre el Sistema Integrado de Gestión - SIG y MIPG, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 10491 de 2019, por medio de la cual se adoptan y ratifican las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación y se establece un plazo de tres meses para que los líderes de proceso definan las estrategias y mecanismos mediante las cuales desarrollarán e implementarán las políticas que le aplican a sus procesos.

La política de Gobierno Digital se enmarca en la operación de la dimensión de gestión con valores para resultados, cuyo propósito es permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, en el marco de los valores del servicio público².

La presente guía es elaborada por la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, con el acompañamiento de la Subdirección de Desarrollo Organizacional. El documento contiene los siguientes elementos: objetivo de la guía, alcance de la guía, descripción de la política MIPG, marco de referencia, herramientas e instrumentos, definiciones, estrategias o mecanismos para la implementación y los aspectos de mayor potencial de desarrollo para el cuatrienio.

-1f1f-c62d-29fc-8672a6e7ae84?t=1533140382958

² Gestión de valores para el resultado – MIPG https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34299507/3_19+Gestion_valores_Infografia_LINKS_31ENERO.pdf/2dcfa686



Objetivo de la guía

A través de la presente guía se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales se desarrolla e implementa la política de gobierno digital formulada en el Decreto 767 de 2022, así:

"El Ministerio de Educación Nacional busca promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el sector y en la entidad, para aportar a la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores que generen valor público en un entorno de confianza digital".

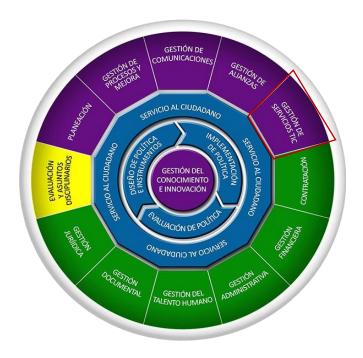
Esta política la lidera a nivel nacional el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, y al interior del MEN está a cargo de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información -OTSI.



Alcance de la guía

La presente guía le aplica a la OTSI como líder de la política de gobierno digital, quien en su implementación y de acuerdo con el mapa de procesos vigente del MEN³, aplica al proceso Gestión de Servicios TIC que incluye:

- El diseño, la definición o actualización de los planes y servicios TIC.
- La aplicación de la gestión de los proyectos.
- La prestación y operación de los servicios TI y el marco legal que permiten la alineación de los diferentes procesos de la entidad y del sector.
- El seguimiento, control y mejoramiento de los servicios



³ Modelo integrado de Planeación y Gestión https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-365798.html?_noredirect=1



Descripción de la política de Gobierno Digital

Política de Gobierno Digital (Decreto 767 de 2022)

Mediante el decreto 767 de mayo de 2022, se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital entendida como el uso y aprovechamiento de las TIC para impactar la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo el valor de lo público con la transformación digital del Estado. La siguiente tabla incluye los elementos que componen la política.

De esta manera, la entidad busca, no solo que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas, sino también que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

A partir de lo anterior, la política de gobierno digital es una de las políticas de gestión y desempeño institucional, que se desarrolla en el marco de MIPG; e encuentra en el eje de gestión con valores para resultados.

Según lo planteado en este decreto, para la implementación de la política de gobierno digital, se han definido los siguientes elementos ⁴:

⁴ https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Politica-de-Gobierno-Digital/



Sector privado Academia Civil Ciudadanos Sociedad Civil Entidades Públicas Innovación Pública Digital Habilitadores Iniciativas dinamizadoras Servicios y Privacidad de la Información Servicios Ciudadanos Digital Decisiones basadas en datos Ciudadas y Territorios Inteligentes Estrategias de ciudadanos Digitales Decisiones basadas en datos Lineamientos, guías y estándares Lineamientos, guías y estándares Medición, control y mejoramiento continuo

Fuente MinTIC

El propósito de esta política es impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado.

La nueva política busca que el uso de la tecnología sea ágil, sencillo y útil para las personas y que la interacción entre los diferentes actores involucrados en la política se dé en medio de un ambiente seguro, corresponsable y previsible.

Según lo planteado en el decreto 767 de 2022, para la implementación de la Política de Gobierno Digital, se han definido los cinco elementos: Gobernanza, Innovación Pública Digital, Habilitadores, Líneas de acción e iniciativas dinamizadoras.

Gobernanza: Uno de los elementos transversales de la política que se relaciona con la implementación de la Política de Gobierno Digital basada en el relacionamiento de orden nacional y territorial y el nivel central y descentralizado, involucrando a los grupos de interés en la toma de decisiones, la definición de focos estratégicos y en la distribución eficiente de los recursos.

Innovación Pública Digital: Es el segundo componente transversal, se basa en la implementación de la política a través del relacionamiento con los grupos de interés (sector privado, academia civil, ciudadanos, sociedad civil y entidades públicas), que genere valor público a través de la introducción de soluciones novedosas y creativas y que hagan uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de metodologías de innovación, para resolver problemáticas públicas desde una perspectiva centrada en los habitantes del territorio nacional. Así mismo, este elemento se relaciona con la implementación de



mecanismos de compra pública que faciliten al Estado la adquisición de bienes o servicios de base tecnológica y con la promoción y la adopción de tecnologías basadas en software libre o de código abierto.

Habilitadores: Son los encargados de generar capacidades para ejecutar las líneas de acción de la política de gobierno digital. Se incorpora un nuevo habilitador: La cultura y apropiación en esta nueva política. En total son cinco los habilitadores:

- i) Arquitectura: Busca el fortalecimiento institucional a través del del enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de proyectos con componentes de TI, los cuales deberán estar articulados con su orientación estratégica, su modelo de gestión, su plan de transformación digital y su estrategia de TIC.
- ii) Seguridad y Privacidad de la Información: Su objetivo es desarrollar capacidades en la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.
- iii) Cultura y Apropiación: Este habilitador busca desarrollar las capacidades requeridas para el acceso, uso, aprovechamiento y apropiación de las TIC entre las personas en situación de discapacidad y fomentando su inclusión con enfoque diferencial.
- iv) Servicios Ciudadanos Digitales: Busca mejorar la interacción con la ciudadanía y garantizar su derecho a la utilización de medios digitales ante la administración pública.

Líneas de Acción: Son acciones orientadas a: desarrollar servicios y procesos inteligentes, tomar decisiones basadas en datos y consolidar un Estado abierto. Estas acciones tienen como objetivo articular las iniciativas dinamizadoras de la política de gobierno digital. Estas líneas se materializan en la sede electrónica de la entidad, en el proceso de registro de los nombres de dominio requeridos para la implementación de la política de gobierno digital en articulación con MinTIC.

Hacen parte de las líneas de acción las siguientes:

i) Servicios y Procesos Inteligentes: Busca el desarrollo de servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad, a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia con esquemas de atención proactiva y el uso de tecnologías emergentes.



- ii) Decisiones Basadas en Datos: Busca el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, con mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de los datos, que den cumplimiento a las normas de protección y tratamiento de datos personales y permitan mejorar la toma de decisiones y la prestación de servicios.
- iii) Estado Abierto: Busca la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, confianza social e institucional, colaboración y participación efectiva de los grupos de interés, para fortalecer la democracia y dar soluciones a problemas de interés público a través de prácticas innovadoras con TIC.

Iniciativas Dinamizadoras: Son los elementos que materializan las líneas de acción y permiten dar cumplimiento al objetivo de la política de gobierno digital. Incluye la implementación de mecanismos de compra pública que promuevan la innovación pública digital.

Entre las iniciativas dinamizadoras se encuentran:

- i) Proyectos de Transformación Digital: Proyectos que generan valor público mediante el uso y la apropiación de las TIC para el logro de los objetivos estratégicos institucionales. Los proyectos de transformación digital deberán estar integrados al Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI).
- ii) Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes: Las entidades territoriales podrán desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de TIC como herramientas de transformación social, económica y ambiental de los territorios



Marco de referencia

A continuación, se enuncian algunas de las normas que regulan la política de Gobierno Digital

Tabla 1. Marco normativo de referencia

REGLAMENTACIÓN - NORMATIVIDAD	NOMBRE
Decreto 767 de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Decreto 1263 de 2022	Por el cual se adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de definir lineamientos y Estándares aplicables a la Transformación Digital Pública.
Decreto 338 de 2022	Con el cual también se formaliza la definición y alcance que tendrán los Equipos de Respuesta a Incidentes Cibernéticos
Decreto 1389 de 2022	Establece los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza en la infraestructura de datos en Colombia.
Decreto 088 de 2022	Por el cual se reglamenta las disposiciones anti-trámites a que se refieren los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020.
Resolución 460 de 2022	Por la cual se expide el Plan Nacional de Infraestructura de Datos (PNID) y su Hoja de Ruta, con el fin de impulsar la transformación digital del Estado y el desarrollo de una economía basada en los datos
Resolución 1117 de 2022	Por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital



REGLAMENTACIÓN - NORMATIVIDAD	NOMBRE		
Resolución 746 de 2022	Por la cual se fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y se definen lineamientos adicionales a los establecidos en la Resolución No. 500 de 2021		
Resolución 500 de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital		
Resolución 2160 de 2020	Por la cual se expiden los lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública, así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano, y se dictan otras disposiciones.		
Resolución 2160 de 2020	Por la cual se expide la Guía de lineamientos de los servicios ciudadanos digitales y la Guía para vinculación y uso de estos.		
Ley 2052 de 2020	Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la		
racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones. Por la cual se definen los estándares y directrices para publ información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se define requisitos materia de acceso a la información pública, accesib web, seguridad digital, y datos abiertos.			
Resolución 2893 de 2020	Por la cual se adoptan lineamientos para estandarizar ventanillas únicas, portales específicos de programas transversales, sedes electrónicas, trámites, OPAs y consultas de acceso a información pública; así como en relación con la integración al Portal Único del Estado Colombiano y se dictan otras disposiciones.		
Ley 2018 de 2021	Ley de internet como servicio público esencial y universal o por medio de la cual se modifica la ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones		
Directiva presidencial 03 de 2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.		
Directiva presidencial 02 de 2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, Inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.		



REGLAMENTACIÓN - NORMATIVIDAD	NOMBRE		
Decreto 620 de 2020	Por el cual se establecen los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.		
Documento CONPES 3995 de 2020	Documento CONPES que formula la política nacional de confianza y seguridad digital.		
Ley 1978 de 2019 Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías información y las comunicaciones - TIC, se distri competencias, se crea un regulador único y se dictan disposiciones			
Documento CONPES 3975 de 2019	Documento CONPES que formula una política nacional para la transformación digital e inteligencia artificial.		
Directiva presidencial 02 de 2019	Simplificación de la interacción digital entre los Ciudadanos y el estado		
Decreto 2106 de 2019	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reforma trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.		
Marco de interoperabilidad para Gobierno Digital 2019	garantizar la transformación digital de los transites y servicios		
Ley 1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad".		
Documento CONPES 3920 de 2018	Documento CONPES que formula la política nacional de explotación de datos.		
Por el cual se establecen los lineamientos generales de la polít Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la p del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglame del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicacio			
Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte entidades del Estado.			
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015		
Decreto 1413 de 2017	Por el cual se adiciona el título 17 a la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente el capítulo IV del título 111 de la Ley 1437 de 2011 y el		



REGLAMENTACIÓN - NORMATIVIDAD	NOMBRE		
	artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales"		
Decreto 728 de 2017	Por el cual se adiciona el capítulo 2 al título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del sector TIC, Decreto 1078 de 2015, para fortalecer el modelo de Gobierno Digital en las entidades del orden nacional del Estado colombiano, a través de la implementación de zonas de acceso público a Internet inalámbrico		
Documento CONPES 3854 de 2016	Con el fin de abordar las incertidumbres, los riesgos, las amenazas, las vulnerabilidades y los incidentes digitales, en el 2011, el Gobierno nacional expide el Documento CONPES 3701 Lineamientos de política para ciberseguridad y Ciberdefensa. Esta política concentra los esfuerzos del país en contrarrestar el incremento de las amenazas informáticas que lo afectan significativamente, y en desarrollar un marco normativo e institucional para afrontar retos en aspectos de seguridad cibernética y protección de incidentes de seguridad de la información		
Decreto 415 de 2016	Por medio del cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.		
Decreto 103 de 2015	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones		
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.		
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones		
Decreto 2573 DE 2014	Decreto mediante el cual se dan los tiempos de implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea y donde se establece que el modelo de seguridad y privacidad de la información pertenece al componente de Elementos Transversales.		
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones		
Ley 1581 de 2012.	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales		
Decreto 2693 de 2012	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan		



REGLAMENTACIÓN - NORMATIVIDAD	NOMBRE		
	parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones		
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones		
Resolución 12646 de 2012	Por la cual se establecen unos grupos internos de trabajo.		
Decreto 854 de 2011	Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional.		
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
Decreto 235 de 2010	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas.		
Resolución 1780 de 2010	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la administración y disponibilidad de la información en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior ¿SNIES y se dictan otras disposiciones.		
Ley 1341 de 2009	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.		
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.		
Resolución 6800 de 2008	Por la cual se crea el Comité de Gobierno en Línea del Ministerio de Educación Nacional.		
Ley 1188 de 2008	Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.		
Resolución 626 de 2007	Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con la disponibilidad de información y la articulación con las diferentes fuentes del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES).		
Ley 962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.		
Resolución 3832 de 2004	Por la cual se establecen los procedimientos y requisitos para la fijación de la tarifa anual de educación preescolar, básica y media prestada en establecimientos educativos particulares para el año 2005.		



REGLAMENTACIÓN - NORMATIVIDAD	NOMBRE
Resolución 166 de 2003	Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector Educativo.
Ley 749 de 2002	Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 603 de 2000	Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995.
Ley 527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
Ley 115 de 1994	Ley General de Educación.
Ley 30 de 1992	Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
Constitución Política de Colombia 1991	Artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas



Herramientas e instrumentos de control

Para la correcta implementación de la Política de Gobierno Digital por parte de la OTSI, se tendrán como punto de partida los documentos y herramientas que tiene a disposición el MinTIC, junto con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, los cuales podrán ser consultados de manera permanente en las páginas web:

https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Manual-de-Gobierno-Digital/

https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg/inicio

Al interior del Ministerio de Educación Nacional, se cuenta con las herramientas definidas de autodiagnóstico y el plan de cierre de brechas, administradas por la Subdirección de Desarrollo Organizacional.



Definiciones

Arquitectura: Este habilitador busca que las entidades apliquen en su gestión un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI. El habilitador de Arquitectura soporta su uso e implementación en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado, que es el instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos, incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación que una entidad pública debe realizar.

Estándar: Es el conjunto de características y requisitos que se toman como referencia o modelo y son de uso repetitivo y uniforme. Un estándar se construye a través de consenso y refleja la experiencia y las mejores prácticas en un área en particular, implican uniformidad y normalización y es de obligatorio cumplimiento.

Lineamientos: Directriz o disposición establecida por MinTIC, que debe ser implementada por las entidades públicas para el desarrollo de la Política de Gobierno Digital y se desarrolla a través de estándares, guías, recomendaciones o buenas prácticas.

Habilitador: Son elementos fundamentales que permiten el desarrollo de los componentes de la política de gobierno digital. Son tres los habilitadores: Primero, Arquitectura: propende por un enfoque de Arquitectura Empresarial que fortalezca las capacidades institucionales y de gestión de TI basado en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial; segundo, Seguridad de la Información: busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus activos de información para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y privacidad de los datos; tercero, Servicios Ciudadanos Digitales: que pretende que las entidades públicas presten servicios ciudadanos digitales que permitan a os ciudadanos el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos.

Propósitos: son los grandes enfoques para la implementación de la política de Gobierno Digital, orientados hacia la satisfacción de necesidades y solución de problemáticas tanto en el Estado como en los ciudadanos. En concordancia con lo anterior, los propósitos de la política son los siguientes: habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad, lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información, tomar decisiones basadas en datos



a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información, empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado abierto e impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de TIC.

Seguridad de la información: Este habilitador busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, y privacidad de la información, así como la protección de los datos personales que tratan las entidades públicas en cumplimiento de la normatividad de protección de datos personales; este habilitador tiene su soporte en el MSPI.

Servicios ciudadanos digitales: Este habilitador busca que todas las entidades públicas implementen lo dispuesto en el Decreto 1413 de 2017 (incorporado en el título 17, parte 2, libro 2 del Decreto 1078 de 2015), que establece los lineamientos para la prestación de los servicios ciudadanos digitales y para permitir el acceso a la administración pública a través de medios electrónicos. En dicho Decreto los servicios digitales se clasifican en servicios básicos: autenticación biométrica, autenticación con cédula digital, autenticación electrónica, carpeta ciudadana e interoperabilidad, los cuales son de obligatorio uso y adopción; y servicios especiales, que son adicionales a los servicios básicos, como el desarrollo de aplicaciones o soluciones informáticas para la prestación de los servicios ciudadanos digitales básicos.

TIC para el estado: Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las TIC. Con este componente, se busca que las entidades fortalezcan sus competencias y las de sus servidores públicos, relacionadas con TIC, a nivel de su arquitectura institucional, como elementos generadores de valor en la gestión pública.

TIC para la sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común. A través de este componente se busca mejorar el conocimiento, uso y aprovechamiento de las TIC, por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés que interactúan con las entidades públicas, para acceder a información pública, a trámites y servicios, participar en la gestión pública y en la satisfacción de necesidades.



Implementación de la política de Gobierno Digital

Para la implementación de la política de gobierno digital, las entidades públicas deben aplicar el manual de gobierno digital, que presenta los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar para el desarrollo de los componentes y sus habilitadores transversales. Es así como este manual actúa como un documento maestro, que define los lineamientos, estándares, recomendaciones o buenas prácticas para la implementación de la política y direcciona los documentos, guías y micrositios que detallan cada una de las orientaciones.

En el Ministerio de Educación Nacional el mecanismo con el cual se efectúa la implementación de política de gobierno digital está articulado con el proceso estratégico que tiene la OTSI para desempeñar sus funciones, el cual tiene como objetivo permitir la gestión de los recursos de tecnología de la información y las comunicaciones, como un factor estratégico generador de valor para la Entidad y el sector educación, con el fin de facilitar a los usuarios el acceso, el uso eficiente y el aprovechamiento de las TIC.

Los índices de medición de la implementación de la política son dados por MinTIC y el Departamento Administrativo de Función Pública, por la herramienta de autodiagnóstico y el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG respectivamente, siendo un complemento a la Gestión de Servicios TIC. Dada su importancia, a partir de estos se generan planes de mejora continua, que permiten cerrar las brechas y mejorar el desempeño de la gestión de TI.

Los elementos que componen cada una de estas categorías y los mecanismos que periódicamente deben entregarse para afianzar la política de gobierno digital en el MEN, se presentan en la siguiente tabla:



CATEGORÍA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTRATEGIA O MECANISMO MEN	POLÍTICA MIPG CON LA QUE INTERACTÚA	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PERIODICIDAD
		Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI Plan de seguridad y		OTSI OTSI	Anual Permanente
	Diseño, definición o	privacidad de la información			
	actualización de los planes y servicios TIC.	Plan de transformación digital		OTSI	Permanente
		Plan anual de adquisiciones de Tl		OTSI	Anual
		Plan de acción		OTSI	Anual
Gestión de Servicios		Plan de mantenimiento de la infraestructura de TI		OTSI	Anual
TIC	Aplicación de la gestión de los proyectos, la prestación y operación de los servicios TI	Manual metodología gestión de proyectos	Política de Gobierno Digital y Política de Seguridad	OTSI	Permanente
	Seguimiento, control y mejoramiento de los servicios	Medición de la calidad de la prestación de los servicios de TI	Digital	OTSI	Semestral
		Informe de la encuesta de calidad del servicio por caso		OTSI	Mensual
Política de Gobierno Digital	Análisis periódico de los procesos y resultados de la gestión en materia de gobierno digital	Herramienta de Autodiagnóstico		OTSI	Anual
	Captura, monitoreo y evaluación de los avances en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior.	Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG		OTSI	Anual



Aspectos con mayor potencial de desarrollo

De acuerdo con los resultados de medición del desempeño institucional para la vigencia 2022, publicados por el Departamento Administrativo de Función Pública - DAFP, el Ministerio de Educación Nacional obtuvo un puntaje de 91.4, para la política de gobierno digital. Es importante mencionar que, de acuerdo con lo indicado por el DAFP, los resultados de esta vigencia no son comparables con las mediciones anteriores.

En el siguiente enlace se detallan los resultados de la medición:

(https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZmE5Mjg3ZTktNzVkMy00OWQ0LTk2MDctNDM2YmU0YzdlYmU3liwidCl6ljU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iNTlwLTJhNjc1YWQxZGYxNilsImMiOjR9)

Teniendo en cuenta la información reportada en el sitio web de MinTIC (https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/Mediciones/), a continuación, se presentan los resultados obtenidos por el Ministerio de Educación Nacional, por habilitadores, líneas de acción e iniciativas dinamizadoras de la política de gobierno digital, comparado con el puntaje máximo.



Fuente: MinTIC





	Gobernanza	Innovación Pública Digital	Arquitectura	Seguridad y privacidad de la información	Servicios ciudadanos digitales	Cultura y apropiación	Servicios y procesos inteligentes	Estado abierto	Decisiones basadas en datos	Proyectos de Transformación Digital
MEN	94,4	100	97,4	90,3	75,0	93,8	64,7	96,5	88,6	100
Puntaje Máx	100	100	97,4	90,9	76,2	100	69,2	95,9	100	100

La tabla anterior muestra fortalezas de la entidad en la implementación de la política, así como también se evidencia la necesidad de formular acciones tendientes a cerrar las brechas identificadas.

Para la formulación del plan de cierre brechas se mantiene la metodología aplicada en años anteriores, que incluye el análisis del resultado del autodiagnóstico de la política de gobierno digital de MinTIC, los resultados de FURAG y las recomendaciones brindadas por MinTIC y publicadas en su sitio web. A continuación, se presentan las acciones formuladas en el plan de cierre de brechas 2023:

Tabla 2. Plan de Cierre de Brechas 2023

Acciones	Resultados	Líneas de acción (LA)/ Habilitadores (H) Política Gobierno Digital
	Desarrollo de los siguientes proyectos: 1. Fichas exprés: Digitalización y automatización de la exportación de fichas exprés a formato PDF y el desarrollo de una APP para gestionar información cualitativa de alertas relacionadas con las fichas exprés. Lo anterior, de vital importancia en la Dirección de Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional. 2. Gestión de cumplimiento Tablero de la Ministra: Automatización del proyecto de gestión de cumplimiento, el cual comprende formas electrónicas, flujo de procesos en BPMN y captura de información de toda la metadata necesaria para la gestión de planeación del compromiso y seguimiento a las actividades. Estos mismos se conectan con un tablero de control de Power BI, en el cual se analiza cada uno de sus componentes.	(LA) Decisiones basadas en datos
<u> </u>		(H) Servicios Ciudadanos Digitales.
datos abiertos del MEN y	Plan de Apertura, mejora y uso de datos abiertos actualizado Dataset en datos.gov.co actualizados	(LA) Estado abierto





el cronograma del MEN en la plataforma datos.gov.co		
Actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI y alinearlo con el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026	PETI 2023 - 2026	(H) Arquitectura

Fuente: Elaboración propia

VERSIONAMIENTO

Versión	Observaciones
1	Se actualiza el documento de acuerdo con los resultados IDI 2022



Guía de implementación

de la política Gobierno Digital

Oficina de Tecnología

Y Sistemas de Información